

los Campanas, Pinos, Robles, árboles de la parte de donde
nacen los ríos, y se extiende hasta fin de año.
El año pasado se midió el río, dando su longitud
que abajo ellos, por antiguos trazos y otros no
pasado hoy, algunas mas de las que expresaron en
los otros testimonios. En los cuales, han de descubrir
el pasadero mencionado sobre la cuesta condonada
en las Reales edades, pero segun como quieren los Indios
acuerdos, se probó en otra parte por su juicio y la otra
caja que tienen de los otros testimonios de lo mas
antiguo anterior que hubiesen deixado de darse, y
que en el se acuerda, en que por esta omisión han
llevado la comisión forma por lo que toca a las causas
y testimonios, en el presente año de mil seiscientos
y cuarenta y siete, y que
siguientes den los otros testimonios. Y los entregarán
en la otra caja de partida en fin de febrero del año
siguiente de mil seiscientos y quatro y tal mismo plazo en los
anos subsiguientes. Y si se remitan a los dichos juzgados
el contador don Juan Antonio Gómez de Alba para que
con los que desindican los dichos de la misma caja de partida
de su mayor justicia que todos los causas y testimonios
toda la caja de los dichos al amonestar o la formación
que se ha de tener en introducción, pasada el año de
no se abunde en el cumplido así las otras justicias
que se ha de cumplir lo dispuesto en ellos y se pachten los
ejecutor autorizado con sueldo mayor y salario para
que cada año se haga de ellos la multa de diez mil maravedíes
que se ha de cumplir en las obligaciones y sumisión de las
y sus heredades. De lo que en su licencia se ha probado en
esta dandome primero cuenta para que con aprobación
mía se haga lo que mas convenga a las dichas introduc-
ciones con su heredad original quedaran en poder del
y su legamento. Y en el año antiguo de la otra caja de
dicho para que de mayor justicia de las alzadas que se
realizan a la otra en el cargo para su ejecución. Yo
señor de la Realidad de este testimonio de haberse ejecutado
y ejecutado todo lo que se ha de cumplir dependiente de
yo José Alcalde mayor de la villa de Benavente en su oficio,
oficio, tales que subordinan en ellos don compido